

buscar la mayor cohesión posible. El objetivo de una revuelta es atacar todo aquello que sustente o represente al poder señorial. El uso de la violencia, o de cualquier otro tipo de comportamiento codificado, tiene un carácter simbólico y teatral que tan sólo pretende intimidar. El miedo a la represión, la actitud de la Iglesia y la pobreza de los protagonistas, son los frenos que impiden llegar más allá de lo razonable.

La progresiva moderación en los objetivos que experimentan las rebeliones a lo largo del s. XVII supone, según el autor, el reflejo más claro del pragmatismo popular, que entendiendo la nueva coyuntura política trata de lograr objetivos factibles. Esta interpretación es contraria a la de otros historiadores como E. J. Hobsbawm o P. Burke. Según Cadarso, estos autores consideran que la revuelta es el lenguaje del pueblo, y por tanto la traducción literal de sus aspiraciones. Con esta premisa llegarían a la conclusión de que conforme avanza el siglo XVII el pueblo se encuentra cada vez más oprimido.

El libro de Lorenzo Cadarso está organizado de una manera muy clara y la exposición de ideas, opiniones y ejemplos se realiza con gran transparencia, dejando entrever una gran solidez teórica. El autor ha hecho un gran esfuerzo y apuesta por cuestiones más o menos polémicas.

En la actualidad P. L. Lorenzo Cadarso es profesor de Ciencias y Técnicas Historiográficas en la Universidad de Extremadura. Su labor investigadora se ha orientado hacia la historia de La Rioja (*Historia de la Ciudad de Logroño*, 1995, vols. III y IV), la historia de América (*Fray Juan Ramírez, un crítico del colonialismo*, 1992), y la historia de los movimientos sociales en Castilla.

Daniel Sánchez-Aguirreolea
Universidad de Navarra

Escobedo Mansilla, Ronald, *Las comunidades indígenas y la economía colonial peruana*, Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1997, 321 p., ISBN: 84-7585-884-8. 2.500 pts.

Introducción. 1. Antecedentes prehispánicos y permanencias coloniales. 2. La propiedad comunal indígena. 3. Las cajas de comunidad. 4. Las cajas de censos. Bibliografía.

Como es bien sabido el imperio inca o *Tahuantinsuyu* destaca sobre las otras culturas precolombinas por su original sistema administrativo tanto en el plano político como en el socioeconómico. Dentro de este último se enmarcan las *comunidades* como unidades administrativas dentro de una rígida estructura que perseguía el control de la producción por parte del Inca. Las profundas raíces que tenía lo comunal en la vida incaica determinaron que fuera en el virreinato peruano donde mayor importancia y extensión

alcanzaron las *comunidades* indígenas como estructuras socioeconómicas coloniales. En efecto, después de la conquista las *comunidades* se acoplaron con criterios occidentales de modo que, mediante la conjunción de elementos prehispánicos con los usos y normas del derecho castellano, se convirtieron en las unidades administrativas esenciales de la *república de los indios* y funcionaron con excelentes resultados.

En esta obra Ronald Escobedo sigue una de las líneas que más ha cultivado, el estudio de la real hacienda. A partir de un amplio elenco de fuentes, la obra aborda el aporte colectivo de las *comunidades* indígenas a la economía colonial peruana en un marco cronológico que va desde el siglo XVI hasta la independencia. El autor deja de lado dos aspectos sumamente importantes pero ya muy trabajados por la bibliografía americanista: el *tributo* y la *mita*, para estudiar de forma preferente otras facetas más oscuras y menos conocidas como la actividad laboral comunitaria, la creación de capitales excedentarios y su utilización dentro del sistema financiero del virreinato.

A pesar de su importancia el tema ha sido escasamente atendido por la historiografía. Las interesantes y documentadas aportaciones anteriores al presente trabajo han mantenido, inducidas por la ambigüedad de la propia legislación indiana, el error de confundir *cajas de comunidad* y las *cajas de censos*. Ronald Escobedo da un nuevo paso metodológico al diferenciar tres niveles administrativos interdependientes: bienes comunales, *cajas de comunidad* y *cajas de censos*. La diferenciación de estos tres niveles estructura el trabajo, en el que se dedica un capítulo a analizar cada uno de ellos, con sus correspondientes órganos administrativos, sus antecedentes prehispánicos y el entorno histórico-jurídico colonial en el que se plasman.

En el capítulo dedicado a propiedad comunal indígena se estudia la evolución de estos bienes desde tiempos precolombinos. Tres fenómenos van a tener en la época colonial una incidencia fundamental sobre este tipo de propiedad. En primer lugar, la costumbre de recompensar a los conquistadores con concesiones de tierras que después serían legalizadas mediante la *composición*. En segundo lugar, la agrupación de los indígenas en *reducciones*, emprendida por el virrey Toledo, que supondría una auténtica revolución en las formas de vida y organización de la sociedad andina. En último lugar, el aumento de los bienes comunales gracias a las *restituciones* de conquistadores y encomenderos que al final de su vida trataban de compensar los posibles daños causados a los indígenas devolviéndoles parte de sus propiedades. Estos bienes colectivos de las *comunidades*, integrados por tierras, ganados y otras propiedades como molinos, *tambos* y tiendas fueron primero administrados por los propios indígenas pero pronto se comenzaron a nombrar administradores. A estos funcionarios, cuya figura ha pasado casi desapercibida a la historiografía, atribuye también el autor los abusos que tradicionalmente se han imputado en exclusiva a los *corregidores de indios*.



En el capítulo siguiente se estudian las *cajas de comunidad*, su origen y generalización con el gobierno de Toledo, así como la procedencia de sus fondos: los bienes comunales iniciales y los excedentes producidos por la comercialización de los productos de tierras, ganados y obrajes comunales, las donaciones, las restituciones, el superávit de la recaudación tributaria indígena, los sobrantes de lo que se separaba de la tasa del tributo para pago de los salarios de los funcionarios de la *república de los indios* y lo ingresado en concepto de multas impuestas a estos burócratas por incumplimiento de sus ordenanzas. Tras el examen de estas fuentes de ingresos Ronald Escobedo concluye que la finalidad de estas cajas era doble: administrar el tributo indígena y salvaguardar los capitales de la comunidad con una finalidad asistencial encaminada a socorrer necesidades internas (creación y sostenimiento de hospitales para indios, reparación y mantenimiento de sus iglesias, financiación de obras públicas en beneficio de la comunidad, mantenimiento de escuelas y casas de reclusión de indios, etc.). Los corregidores fueron los principales gestores de este capital indígena cuyo corrupto manejo les permitió llevar a cabo repartos forzosos de mercancías que, como es sabido, fueron su principal fuente de ganancias. Las autoridades centrales y locales, plenamente conscientes de este abuso, trataron de adoptar medidas para evitarlo e incluso se plantearon la necesidad de eliminar al corregidor de la administración comunal, propuesta que no llegó a ponerse en práctica hasta que con la reforma intendencial fueron reemplazados por los subdelegados. Esta reforma insertó además los fondos comunales en una nueva maquinaria administrativa ya que, a través del subdelegado, pasaron a depender directamente del intendente.

El último capítulo del libro analiza las *cajas de censos* cuyos ingresos procedían de los intereses que rendía el capital prestado por las *cajas de comunidad* al rey, a instituciones oficiales y a particulares. La importancia de las *cajas de censos* se relaciona con escasez de bancos y los elevados intereses de los existentes. La potencialidad de este capital indígena y su importancia como órgano financiero de la economía colonial determinó que la administración de los censos se quitara muy pronto a las *comunidades* aunque en teoría no dejaron de ser propiedad indígena. El autor se pregunta hasta qué punto las *cajas de censos* cumplieron con su obligación de devolver los réditos de los préstamos y bienes hipotecados a las respectivas *comunidades* indígenas y llega a la conclusión de que gracias a la iniciativa de algunos gobernantes, a la intervención de defensores y procuradores y a la tenaz utilización de los instrumentos legales por parte de los indios, se consiguió en ocasiones el reconocimiento efectivo de estos derechos. Ya desde la época del virrey Toledo se intentó centralizar la administración de los censos, poco tiempo después, los depositarios generales de algunas ciudades asumieron, por encargo directo del gobierno, el control sobre las rentas de las *comunidades* hasta la creación de la figura del administrador de censos, funcionario directamente nombrado por el virrey con atribuciones exclusivas en la mate-

ria. La reforma intendencial no supuso un cambio sustancial en la administración de los censos de las comunidades indígenas en lo que se refiere a su estructura, composición y funcionamiento. Sí cambió su engranaje en un nuevo sistema caracterizado por la dependencia de la junta superior de hacienda, la inhibición del virrey y la supervisión del intendente quien, a partir de ese momento, centraliza en sus manos la distribución y destino de los censos.

En definitiva, se trata de una obra en la que, a partir de un riguroso trabajo de reflexión y análisis, se plantean cuestiones muy novedosas y relevantes para el mejor conocimiento de la economía colonial. Tiene también el mérito de ser un estudio pionero en este campo que además, según su propio autor indica, abre perspectivas de nuevas investigaciones que permitan determinar, por ejemplo, cuál fue el funcionamiento a nivel local de estas *cajas de comunidades y cajas de censos*.

Ronald Escobedo Mansilla es Catedrático de Historia de América de la Universidad del País Vasco y presidente de la Asociación Española de Americanistas. Obtuvo el Premio Internacional de Historia del Derecho Indiano "Ricardo Levene" por su obra *Control fiscal en el virreinato peruano. El Tribunal de Cuentas de Lima* (1986). Es autor de otras obras sobre la Real Hacienda americana y sobre las relaciones históricas entre el País Vasco y América.

Pilar Latasa Vassallo
Universidad de Navarra

Hart, Marjolein't; Jonker, Joost; van Zanden, Jan Luiten, *A financial history of The Netherlands*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997. ISBN 0-521-58161-3.

Indice: List of figures; List of tables; 1. Introduction, by Marjolein't Hart, Joost Jonker, and Jan Luiten van Zanden. 2. The merits of a financial revolution: public finance, 1550-1700, by Marjolein't Hart; 2.1. Introduction; 2.2 The centralisation of finances under the Habsburgs; 2.3 Early fiscal structures during the Revolt; 2.4 The burden of war in the republican expenses; 2.5 The safety- valve of the public debt; 2.6 The limited fiscal instruments of the central state; 2.7 General patterns in taxation; 2.8 The varying burden of taxation in the provinces; 2.9 The financial success of the Dutch Republic; 3. Linking the fortunes: currency and banking, 1550-1800 by Pit Dehing and Marjolein't Hart; 3.1 Introduction; 3.2 The Revolt and its consequences for mint and currency; 3.3 Reforms and improvements in the currency system; 3.4 Money changers, cashiers, and pawnbrokers; 3.5 The Bank of Amsterdam; 3.6 Characteristics of the Amsterdam capital market; 3.7 The Amsterdam bourse and the trade in securities; 3.8 Capital flows and foreign assets; 3.9 Crises and weaknesses; 3.10 Conclusion; 4. From fragmentation to unification: public finance, 1700-1914 by Wantje Fritschy and René van der Voort; 4.1 Introduction; 4.2 Quantitative developments; 4.3 Public expenditure in the eighteenth century: wars and debts; 4.4 Public expenditure in patriot ideology and during the Batavian Revolution; 4.5 National expenditure and debts from 1815 to 1850; 4.6 Public revenues: the heritage